

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 939		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		26	08	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	11:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	X	
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados		X
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes		X
9	Analista de Procesos Organizacionales	María Teresa González Galvis	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas 936 ordinaria. 937 y 938 extraordinaria	
4	Presentación del organigrama y diagrama de procesos de la Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

5	Informes miembros del Consejo de Facultad	
6	Acuerdo para segundo debate	
7	Solicitudes	
8	Varios	

N°	Desarrollo de la reunión	
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio	
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba	
3	Se somete a aprobación las actas 936 ordinaria, 937 y 938 extraordinarias. Se aprueban	
4	<p>María Teresa González hace la presentación de la propuesta de organigrama y diagrama de procesos de la Facultad: El organigrama de las dependencias son institucionales y están definidos por norma. Lo que se presenta es un mapa de procesos, el cual obedece a la conformación de equipos de trabajo. En la Universidad se trabaja un enfoque de procesos híbrido. De manera general hay dos procesos unos misionales y otros de apoyo. Los misionales son: Formación académica, investigación y transferencia del conocimiento y fomento del bienestar. Los de apoyo: administración del talento humano, gestión logística, gestión financiera y habilitación informática. Se anexa al acta el diagrama propuesto.</p>	
	<p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decano: <p>Se recibe la comunicación de la Vicerrectoría de Docencia, en la que se nombra al Dr. Diego Leandro Garzón Agudelo, como delegado por parte de esa Vicerrectoría para integrar la comisión que evaluará el cumplimiento del artículo 42 del Estatuto Profesor, en los procesos que adelanta esta unidad académica para los profesores solicitantes: Sebastián Estrada Gómez, Ana María García Cepero y Karina Motato Rocha.</p> <p>En consecuencia, las comisiones quedan designadas así:</p> <p>4 Proceso de profesor Sebastián Estrada Gómez: Decano de la dependencia (Coordinador de la comisión), profesores Pilar Ester Luengas Caicedo. Profesora, Departamento de Farmacia, Universidad Nacional de Colombia; Luis Fernando Ospina Giraldo. Profesor, Departamento de Farmacia, Universidad Nacional de Colombia y Diego Leandro Garzón Agudelo, delegado de las Vicerrectorías, quien además de sus funciones, actuará como garante de la transparencia del proceso y el cumplimiento de las normas que lo rigen, como lo establece el artículo 42 del Estatuto Profesor.</p> <p>Proceso de la profesora Ana María García Cepero: Decano de la dependencia (Coordinador de la comisión), profesores Lucy Gabriela Delgado Murcia Profesora, Departamento de Farmacia, Universidad Nacional de Colombia; Fabio Ancizar Aristizabal Gutiérrez. Profesor Asociado, Departamento de Farmacia, Universidad Nacional de Colombia y Diego Leandro Garzón Agudelo, delegado de las Vicerrectorías, quien además de sus funciones, actuará como garante de la transparencia del proceso y el cumplimiento de las normas que lo rigen, como lo establece el artículo 42 del Estatuto Profesor.</p>	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Proceso de la profesora Karina Motato Rocha: Decano de la dependencia (Coordinador de la comisión), profesores Luz Adriana Gutiérrez Ramírez Profesora, Universidad La Sallista; Olga Inés Montoya Campuzano, Profesora Universidad Nacional de Colombia y Diego Leandro Garzón Agudelo, delegado de las Vicerrectorías, quien además de sus funciones, actuará como garante de la transparencia del proceso y el cumplimiento de las normas que lo rigen, como lo establece el artículo 42 del Estatuto Profesor.

Para las tres comisiones, los parámetros a evaluar serán los consignados en el artículo 2 del acuerdo académico 095 de 1997. Para la definición de los porcentajes de los mismos se comisiona al representante profesoral, para que, con la asesoría correspondiente, presente al próximo Consejo de Facultad una propuesta incluyendo en la medida de lo posible, el impacto y la importancia para la institución de su quehacer, en reemplazo del ítem denominado "administración académica"

Como insumo de esto se hace entrega de la propuesta desarrollada en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para un proceso similar.

- El decano debe conformar una comisión de empalme la cual se nombrará el miércoles 28 de agosto y solicita los nombres de quienes integrarán la comisión, además del equipo administrativo.
- Se recibe comunicación de Vicedecana en la que informa la cofinanciación del proyecto Farmacia Plus para los programas de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia.
- El Decano agradeció a todos los miembros del Consejo su acompañamiento y participación en el proyecto de su administración.

Informe de la Vicedecana

- Se recibe de la Dirección de Regionalización, la propuesta de calendario para para la Seccional Oriente 2019-2

Actividad	Semestre 2019 - 2	
	Fecha inicial	Fecha final
Matrícula	12/11/2019	12/11/2019
Ajustes y matrícula extemporánea	15/11/2019	21/11/2019
Clases	18/11/2019	19/4/2020
Exámenes finales	20/4/2020	26/4/2020
Habilitación y validaciones	27/4/2020	3/5/2020
Fecha límite para entrega de notas		3/5/2020
Terminación oficial semestre		3/5/2020
Límite para evaluar el 40%		8/2/2020

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

La Facultad aprobó suspender las actividades del semestre, en el programa de Ciencias Culinarias, por lo que para este programa no se podrá acoger a este calendario. En el caso de Ingeniería de Alimentos, se aprueba el calendario propuesto

- Desde la Vicerrectoría de Docencia, se recibieron las observaciones a los perfiles, las cuales deben ser respondidas y enviadas nuevamente.
Se aprueba hacer los ajustes sugeridos por la Vicerrectoría, los cuales se presentarán en el próximo Consejo

Informe de la Jefa del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria-CENQFAL:

Se presenta un informe complementario, sobre las ejecuciones del Punto Gourmet y el equipo RMN.

Jefe Departamento de Farmacia: No hay informe

Jefe Departamento de Alimentos:

La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Dirección de Regionalización Seccional Suroeste de la Universidad de Antioquia presentarán el posgrado Especialización en Café.

Invitado el Consejo de Facultad para acompañar con una presentación en los dominios del café, esta actividad se realizará el día martes 3 de septiembre en el Municipio de Andes Seccional Suroeste.

Representante de los egresados: No tiene informe:

A la información solicitada acerca de la fecha de terminación del periodo de representación, se le da respuesta: el inicio de su participación en los consejos de facultad, fue el 13 de octubre de 2017.

Representante Profesoral

Se anexa ACTA 11 - CLAUSTRO PROFESORES 2019-08-12

Se anexan las 2 actas de reunión para el caso de solicitud de cambio de grupo del curso de Farmacología.

Representante Estudiantil

Se invitó desde la representación a participar en la consulta de decanatura ocurrida el pasado miércoles, en lo que respecta al estamento estudiantil la participación fue de 444 de 1647 estudiantes habilitados para votar, una abstención del 73.04%. En comparación al 97% que hubo en la última consulta de representación estudiantil al comité de extensión, se evidencia un aumento en la participación del estamento en las consultas a las que se les convoca.

Como iniciativa de algunos estudiantes se puso un puesto de votación frente a la burbuja para facilitar la participación del estamento en la consulta.

La instalación del bebedero solicitado el semestre pasado inició sus obras de adecuación en los baños que quedan al lado del laboratorio de AFA, se espera que esté instalado para la próxima semana.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<p>Algunos interesados a la próxima representación estudiantil al consejo de facultad preguntan la posibilidad de cambiar el día de las reuniones ordinarias ya que consideran poco pertinente postularse a una plaza donde no podrán cumplir su función principal por temas de disponibilidad.</p> <p>Se percibe cierta angustia por conocer el destino del calendario 2019-2 sustentado en compras de tiquetes, posibilidades de empleos de temporada, o eventuales solicitudes de cursos vacacionales.</p>
5	<p>Acuerdo para segundo debate: Por medio del cual se define el procedimiento y los requisitos para que los proyectos de investigación aprobados y financiados por la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia y el CODI, en la convocatoria para proyectos de investigación presentados por estudiantes de pregrado, que participen como investigadores principales o coinvestigadores, puedan ser utilizados para reportar la nota de las asignaturas: Práctica académica Elaboración de proyecto, práctica Académica Desarrollo de Proyecto I y práctica Académica Desarrollo de Ingeniería de Alimentos e Investigación I, II y III, del programa de Ciencias Culinarias.</p> <p>Se aprueba el acuerdo en segundo debate. Acuerdo 0226.</p>
6	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano: No hay solicitudes</p> <p>Vicedecana: No hay solicitudes</p> <p>Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL</p> <p>Excepción de título de posgrado para docente. Se aprueba.</p> <p>Jefe Departamento de Farmacia</p> <p>Jefe Departamento de Alimentos</p> <p>Anexa solicitud del Estudiante Nefi Alejandro Gómez Cruz CC 8029028: validación del curso Ecuaciones Diferenciales con código 4007311</p> <p>Coordinación de Posgrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Según Caso SSOFI 9717 enviado por el Coordinador de Posgrado, el profesor Oscar Alfonso Vega Castro solicita poner nuevamente a consideración ante el Consejo de Facultad el oficio que se envía adjunto, en el cual se informa que los estudiantes de doctorado y Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Daniel Alberto Henao y Miller Augusto Restrepo Herrón, deben matricular el curso "Propiedades físicas de Alimentos" código 4020211, semestre 2019-2, ya que para sus respectivos trabajos de investigación requieren conocimientos en análisis de texturas, color, reología y análisis de sólidos. Por lo anterior solicita que el docente Julián Builes Rivera pueda impartir este curso para el semestre 2019-2, ya que cuenta con la experiencia industrial y académica para dictar el curso con el fin de afianzar los procesos de formación. Se aprueba.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- El Comité de Posgrado en su reunión 316 del 13 de agosto de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la matrícula extemporánea de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula de ciudadanía 32240754, debido que se encuentra pendiente de una solicitud realizada ante el consejo superior relacionado con la liquidación de la matrícula 2019-2 (Descuento por aplicar - Docente), se solicita eximir del recargo del 20% por Matrícula Extemporánea, tener en cuenta que la estudiante solicitará un préstamo mientras se resuelve la situación y poder cancelar su matrícula.
- Se aprueba

- **Representante de los egresados:** No hay solicitudes.

Representante Profesoral: No hay solicitudes.

Representante Estudiantil: No hay solicitudes.

Profesores

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Solicita viático para asistir al XVII Congreso Gastronómico de Popayán, con la ponencia denominada "Memorias Culinarias y Patrimonio", que se realizará en 6 de septiembre en el Centro de Convenciones Casa de la Moneda Popayán.

43201396 - CIRO GÓMEZ GELMY LUZ

Solicita dedicación exclusiva. El proyecto que se presenta hace parte de las estrategias del comité de autoevaluación como respuesta a las acciones de mejoras del proceso de autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos.

Se enviará a evaluadores:

63514502 - ORTIZ JEREZ MONICA JIMENA

Solicita reclasificación a la categoría docente asociado. Adjunta solicitud enviada a Asuntos profesorales, el histórico laboral y de productividad, y los reportes de puntaje emitidos por Vicerrectoría de Docencia. Adjunta artículo titulado "Efecto de las condiciones del hidrosecado sobre el encogimiento de trozos de zapallo" que fue sometido en 2017 durante el concurso docente en el cual participó y fue publicado en 2018 en la Revista Ingeniería y Competitividad clasificada en categoría C (se adjunta).

Se enviará a los evaluadores y se gestionará con el Comité de Asuntos docentes

CLAUDIA SÁNCHEZ

Adjunta proyecto de dedicación exclusiva, revisado por los jefes de Departamento.

Se enviará a evaluadores.

Estudiantes de posgrados

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1001031431	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba
1042773784 1152707198 1036682720 1020480976 1061818956 1088598837 1061801683 1042773784	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cambio de grupo de curso.	Se aprueba el cambio de grupo
1007703906	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos.	Se aprueba quedar con menos de 8 créditos
1152692236	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos.	Se aprueba quedar con menos de 8 créditos
1001234492	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso.	Debe cancelarla por el portal
1040045280	ING ALIMENTOS - CARMEN VIB	Ajuste de matrícula	Ya la está matriculada
1001021766	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Ya se encuentra matriculada
1045527464	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se autoriza la matrícula extemporánea
99090114570	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se autoriza la matrícula extemporánea
1045522371	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se autoriza la matrícula extemporánea
1094280459	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se autoriza la matrícula extemporánea
1045524937	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se autoriza la matrícula extemporánea
43817844	ING ALIMENTOS - CARMEN VIB	Reingreso y matrícula extemporánea.	Se da aval del reingreso y se aprueba matrícula extemporánea
1152198382	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Recurso de reposición, cancelación extemporánea de validación .	Se niega, se enviará a Comité de Asuntos Estudiantiles

Se aprueban homologaciones y reconocimientos de los programas de la Facultad: Se anexa al acta el archivo.

7

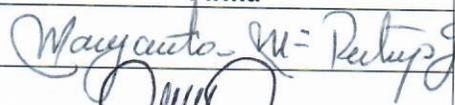
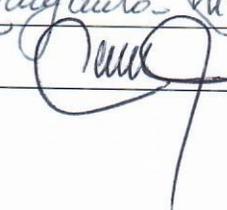
Comunicados y Varios:

Se da por terminada la reunión a las 11:50 am

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Anexos
Soporte de solicitudes de profesores

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"